

			CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02
			VERSIÓN: 2
		Reporte CGR N° 07/14	
		Fecha: 09/04/14	
Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoria Forense			
I. INFORMACIÓN DE CONTROL:			
Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Universidad Nacional de Concepción (UNC).			
Reporte elaborado por la Dirección de Auditoria Forense – CGR			
Director de la Dirección de Auditoria Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas			
Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.			
Teléfono(s): (021) 6200381		Teléfono(s): (021) 6200381	Teléfono(s): (021) 6200381
Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoria Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)			
Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoria Forense: 08/08/2013			
II. INFORMACIÓN SUMARIA			
Fecha de realización de los hechos comunicados			
Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 24/05/10			
Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 24/11/11			
Titular del patrimonio perjudicado: Universidad Nacional de Concepción (UNC).			
Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 72.008.099 (guaraníes setenta y dos millones ocho mil noventa y nueve).			
Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:			
Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 115.777.682 (guaraníes ciento quince millones setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos).			
III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)			
En fecha 24 de mayo de 2010, la Universidad Nacional de Concepción contrató a la firma CONFORTEC S.R.L., representado por el Ing. Cesar Blas Miranda González, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/10, para la ejecución de los trabajos de “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”, por la suma de Gs. 280.018.320 (guaraníes doscientos ochenta millones dieciocho mil trescientos veinte), pagado en su totalidad. Posteriormente, el 08 de noviembre de 2010, la UNC y la Empresa CONFORTEC S.R.L., representado por el Ing. Cesar Blas Miranda González, firmaron la Ampliación del Contrato N° 06/2010 “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”, por la suma de Gs. 11.999.260 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta). Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que: a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de Gs. 53.126.821 (guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinte y seis mil ochocientos veinte y uno); b) No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual, por un monto de Gs. 19.881.278 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho). Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de Gs. 72.008.099 (guaraníes setenta y dos millones ocho mil noventa y nueve), esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.			
IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS			
Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.			
A) HECHOS Y CONDUCTAS			
1) Hechos y Conductas			
En fecha 24 de mayo de 2010, la UNC contrató a la empresa CONFORTEC S.R.L., representado por el Ing. Cesar Blas Miranda González, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2010, para la ejecución de los trabajos de “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”, por la suma de Gs. 280.018.320 (guaraníes doscientos ochenta millones dieciocho mil trescientos veinte). En el contrato se estableció la siguiente forma de pago: 30% de Anticipo del monto total de las obras, y los demás pagos restantes a través de Certificaciones que reflejen los trabajos realmente ejecutados en el periodo correspondiente. El Contrato N° 06/2010, se encuentra suscrito por parte de la UNC, por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector; Lic. Jorge Daniel Mello Román, Secretario General y por parte de la Empresa CONFORTEC, Ing. Cesar Blas Miranda González.			

En el referido Contrato entre otras cláusulas se establecía:

CLAUSULA SETIMA: PLAZOS DE EJECUCION DE OBRAS:

7.2 EL CONTRATISTA iniciara los trabajos el día de la recepción del pago del anticipo prevista en la clausula 11.2 del presente contrato labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computara el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega por parte de la UNC del terreno o lugar para la construcción para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

7.3 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad 150 (ciento cincuenta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

7.4 EL CONTRATISTA podrá tener un atraso total de 15(quince) días calendarios que no serán penalizados por multas, debiendo comunicar por escrito al fiscalizador de la obra las razones de dicho atraso.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCION DE OBRAS.

13.1 RECEPCION PROVISORIA: dentro de los 15(quince) días de terminada la obra, la fiscalización procederá a la recepción provisoria de la obra a la solicitud de el CONTRATISTA.
Si existen observaciones sobre la obra deberá preparase una lista a ser cumplida por EL CONTRATISTA antes de ser solicitada la recepción definitiva.

13.2 RECEPCION DEFINITIVA: luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la recepción provisoria, a los 15(quince) días de la misma se procederá a la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

17.1 En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA esta abonara a la UNC, en concepto de multa de 0.5% (cero coma cinco) por mil, del monto del Contrato por día de atraso, con excepción de lo establecido en la clausula 7.3.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Contrato N° 06 de fecha 24/05/10. Fj. 01/07

2) Hechos y Conductas

En fecha 06 de julio de 2010, se expide el Comprobante de Pago N° 0002327 por un monto de **Gs. 84.005.496 (guaraníes ochenta y cuatro millones cinco mil cuatrocientos noventa y seis)**, en concepto de anticipo de obra del contrato. El mismo se encuentra firmado, en representación de la UNC, por la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y por el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos, y; por el Contratista, recibió el pago la Sra. Ada Acevedo.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0000265 de fecha 10 de junio de 2010, por **Gs. 84.005.496 (guaraníes ochenta y cuatro millones cinco mil cuatrocientos noventa y seis)**, en concepto de Anticipo de Contrato el 30% del monto adjudicado.
- ✓ Recibo de Dinero N° 000017 del 08 de julio de 2010, por **Gs. 84.005.496 (guaraníes ochenta y cuatro millones cinco mil cuatrocientos noventa y seis)**, emitido por el Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0002327 de fecha 06/07/10.Fj.08
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000265 de fecha 10/06/10. Fj.09
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000017 de fecha 08/07/10. Fj.10

3) Hechos y Conductas

En fecha 08 de julio de 2010, se procede a dar inicio a la ejecución de los trabajos de “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. Suscriben el Acta respectiva, el Arq. Francisco S. López, Fiscal, en representación de la UNC y la Arq. Ada de Miranda, por el Contratista.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 08/07/10.Fj.11

4) Hechos y Conductas

En fecha 12 de octubre de 2010, se expide el Comprobante de Pago N° 002730, por un monto de **Gs. 97.980.758 (guaraníes noventa y siete millones novecientos ochenta mil setecientos cincuenta y ocho)**, a nombre de la empresa CONFORTEC S.R.L., Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 1 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC, la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos, en tanto que por el Contratista, recibió el pago la Sra. Ada Acevedo.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Facturas Crédito N° 001-001 0000294 y 0000295, de fecha 20 de setiembre de 2010, por **Gs. 54.972.824 (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro)** y **Gs. 43.007.934 (guaraníes cuarenta y tres millones siete mil novecientos treinta y cuatro)**, respectivamente, en concepto de pago del Certificado N° 1 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. El monto de las facturas corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo..
- ✓ Recibo de Dinero N° 000030 y 000031 de fecha 12 octubre de 2010, por **Gs. 54.972.824 (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos veinticuatro)** y **Gs. 43.007.934 (guaraníes cuarenta y tres millones siete mil novecientos treinta y cuatro)**, respectivamente, emitidos por el Contratista.

✓ Certificado de Obra N° 1 correspondiente al Contrato N° 06/10, de fecha 27 de agosto de 2010, por Gs. 139.972.512 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos setenta y dos mil quinientos doce). Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra, por la UNC y el Ing. Cesar Miranda, por CONFORTEC S.R.L.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002730 de fecha 12/10/10.Fj. 12 b) Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 0000294 y 0000295, de fecha 20/09/10. Fj.13/14 c) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 000030 y 000031 de fecha 12/10/10.Fj.15 b) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 1 de fecha 27/08/10.Fj.16/17
5) Hechos y Conductas
En fecha 08 de noviembre de 2010, se firma la Ampliación del Contrato N° 06/2010, “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”, por la suma de Gs. 11.999.260 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta). La misma se encuentra suscrita por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector; Lic. Jorge Daniel Mello Román, Secretario General y por el Ing. Cesar Blas Miranda González, en representación de la Empresa Contratista.
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Ampliación del Contrato N° 06/2010, de fecha 08/11/10. Fj.18/19
6) Hechos y Conductas
En fecha 25 de febrero de 2011, se expide el Comprobante de Pago N° 0003488, por un monto de Gs. 98.032.066 (guaraníes noventa y ocho millones treinta y dos mil sesenta y seis), a nombre de la empresa CONFORTEC S.R.L., Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 2 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC, la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos, en tanto que por el Contratista, recibió el pago la Sra. Ada Acevedo. Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos: ✓ Facturas Crédito N° 001-001 0000359 y 0000360 de fecha 15 de diciembre de 2010, por Gs. 88.540.000 (guaraníes ochenta y ocho millones quinientos cuarenta mil), y Gs. 9.492.066 (guaraníes nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y seis) respectivamente, en concepto de pago del Certificado N° 2 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. El monto de las facturas corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo. ✓ Recibos de Dinero N° 0000118 y 0000119 de fecha 28 de febrero de 2011, por Gs. 88.540.000 (guaraníes ochenta y ocho millones quinientos cuarenta mil) y Gs. 9.492.066 (guaraníes nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y seis), emitidos por la empresa Contratista. ✓ Certificado de Obra N° 2 correspondiente al contrato N° 06/10, por Gs. 140.045.808 (guaraníes ciento cuarenta millones cuarenta y cinco mil ochocientos ocho). Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López Fiscal de la Obra por la UNC y el Ing. Cesar Miranda por CONFORTEC S.R.L
Evidencias:
a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003488 de fecha 25/02/11.Fj.20 b) Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 0000359 y 0000360 de fecha 15/12/10. Fj.21/22 c) Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 0000118 y 0000119 del 28/02/2011. Fj.23 d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2. Fj.24/25
7) Hechos y Conductas
En fecha 25 de febrero de 2011, se expide el Comprobante de Pago N° 003484, por un monto de Gs. 11.999.260 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta), a nombre de la empresa CONFORTEC S.R.L., Contratista, correspondiente al pago de la Ampliación del Contrato N° 06/10 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC, la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora; Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y, por el Contratista, recibió el pago el Sr. Alberto Acevedo. Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos: ✓ Factura Crédito N° 001-001 000361 de fecha 15 de diciembre de 2010, por Gs. 11.999.260 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta), en concepto de pago de la Ampliación del Contrato N° 06/10 de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”. ✓ Recibo de Dinero N° 0000117 del 28 de febrero de 2011, por Gs.11.999.260 (guaraníes once millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta), emitido por el Contratista.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003484 de fecha 25/02/2011. Fj.26 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000361 de fecha 15/12/2010. Fj.27 c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0000117 de fecha 28/02/2011. Fj.28
8) Hechos y Conductas
En fecha 11 de mayo de 2011, se procede a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas”, suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y por la firma CONFORTEC S.R.L., la Arq. Ada de Miranda.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Fj.29
9) Hechos y Conductas
En fecha 05 de setiembre de 2011, se procede a la firma del Acta N° 22 de Recepción Final de la Obra “Construcción de la Facultad de Ciencias

Económicas y Administrativas Planta Alta-Bloque E", suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y por la firma CONFORTEC S.R.L., la Arq. Ada de Miranda.						
Evidencias:						
a) Copia autenticada del Acta N° 22 de Recepción Final de la Obra. Fj.30						
10) Hechos y Conductas						
En fecha 05 de setiembre de 2011, se procede a la firma del Acta N° 23 de Recepción Final de la Obra "Ampliación de la Construcción de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Planta Alta-Bloque E", suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y la Arq. Ada de Miranda, como representante de la firma CONFORTEC S.R.L.						
Evidencias:						
a) Copia autenticada del Acta N° 23 de Recepción Final de la Obra. Fj.31						
11) Hechos y Conductas						
En fecha 24 de noviembre de 2011, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 4602 por un monto de Gs. 14.600.529 (guaraníes catorce millones seiscientos mil quinientos veintinueve) a nombre de la empresa CONFORTEC S.R.L., Contratista, correspondiente al pago por Retención Cautional de la obra "Ampliación de Oficina Bloque "E" Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas".						
Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora; Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos y, por el Contratista, recibió el pago el Sr. Alberto Acevedo.						
Evidencias:						
a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4602, de fecha 24/11/11.Fj.32						
b) Copias autenticadas de las Retenciones Cautionales de fechas, 11/10/10 y 28/02/11.Fj.33/35						
12) Hechos y Conductas						
De la verificación in situ y medición realizada por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, dispuesta por Resolución CGR N° 526/12, y del análisis de la documentación provista por la UNC, se constató:						
A) Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas						
Incumplimiento de las especificaciones técnicas						
Las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en varios rubros como ser: Techos, pintura, carpintería de madera, puerta de emergencia, piso de granito, accesorios para baños e instalación eléctrica.						
Certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas						
Se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas, contraviniendo lo establecido en la documentación contractual.						
De la combinación de los efectos del incumplimiento de las especificaciones técnicas y de la falta de control efectivo de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, se produjo un pago demás de Gs. 53.126.821 (guaraníes cincuenta y tres millones ciento veintiséis mil ochocientos veintiuno).						
B) Multa no aplicada						
La obra fue recepcionada con retraso, sin embargo no se aplicaron multas, contrariamente a lo estipulado en la documentación contractual, se presentan los días de atraso en la culminación de la obra y la correspondiente multa que se debió aplicar, que alcanza un monto de Gs. 19.881.278 (guaraníes diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho).						
C) Resumen del daño patrimonial						
<table><tr><td>Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas.</td><td>53.126.821</td></tr><tr><td>Multa no aplicada.</td><td>19.881.278</td></tr><tr><td>Total (G.) =</td><td>72.008.099</td></tr></table>	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas.	53.126.821	Multa no aplicada.	19.881.278	Total (G.) =	72.008.099
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas.	53.126.821					
Multa no aplicada.	19.881.278					
Total (G.) =	72.008.099					
Evidencias:						
a) Copia autenticada del Acta de Verificación de Obras N° 05 y 09.Fj.36/37						
b) Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.38/58						
c) Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.59/60						
d) Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.61/62						
e) Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.63						
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL						
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.						
Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que:						
a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de Gs. 53.126.821 (guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinte y seis mil ochocientos veinte y uno);						
b) No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual, por un monto de Gs. 19.881.278 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho).						
Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de Gs. 72.008.099 (guaraníes setenta y dos millones ocho mil noventa y nueve) , esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.						

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
C) CONTRATOS:
➤ Contrato de adjudicación N° 06/2010
D) OTROS:
➤ Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público que contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitido por la Contraloría General de la República.
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias
a) Inspección Técnica realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP a la obra ejecutada, confrontados con el Contrato firmado, Ordenes de Ejecución y Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de mas, evidencias que han llegado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la obra “Ampliación de Oficina Bloque “E” Sector Norte de la Facultad de Ciencias Económicas , en lo que respecta a la culminación de la obra en debida forma.
b) Verificación de los documentos de respaldo de la obra realizada: 1) Contrato de Construcción. 2) Orden de Ejecución de Obra. 3) Certificados de Obras. 4) Acta de Recepción Provisoria de Obra 5) Acta de Recepción Final de Obra.
c) Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados 1) Comprobantes de Pago. 2) Facturas. 3) Recibos de Dinero.
VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.
1. Copia autenticada del Contrato N° 06 de fecha 24/05/10. Fj. 01/07 2. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 0002327 de fecha 06/07/10.Fj.08 3. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000265 de fecha 10/06/10. Fj.09 4. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000017 de fecha 08/07/10. Fj.10 5. Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 08/07/10.Fj.11 6. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 002730 de fecha 12/10/10.Fj. 12 7. Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 0000294 y 0000295, de fecha 20/09/10. Fj.13/14 8. Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 000030 y 000031 de fecha 12/10/10.Fj.15 9. Copia autenticada del Certificado de Obra N° 1 de fecha 27/08/10.Fj.16/17 10. Copia autenticada de la Ampliación del Contrato N° 06/2010, de fecha 08/11/10. Fj.18/19 11. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003488 de fecha 25/02/11.Fj.20 12. Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 0000359 y 0000360 de fecha 15/12/10. Fj.21/22 13. Copias autenticadas de los Recibos de Dinero N° 0000118 y 0000119 del 28/02/11. Fj.23 14. Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2. Fj.24/25 15. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003484 de fecha 25/02/11. Fj.26 16. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 000361 de fecha 15/12/10. Fj.27 17. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0000117 de fecha 28/02/11. Fj.28 18. Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Fj.29 19. Copia autenticada del Acta N° 22 de Recepción Final de la Obra. Fj.30 20. Copia autenticada del Acta N° 23 de Recepción Final de la Obra. Fj.31 21. Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4602, de fecha 24/11/11.Fj.32 22. Copias autenticadas de las Retenciones Caucionales de fechas, 11/10/10 y 28/02/11.Fj.33/35 23. Copia autenticada del Acta de Verificación de Obras N° 05 y 09.Fj.36/37 24. Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.38/58 25. Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.59/60 26. Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.61/62

27. Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.63		
IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Derlis Cabrera	Director General – DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Hugo Martinez Lesme	Director - DGCOP	Telef. 6 200 000
Ing. Edgar Oviedo	Auditor Técnico - DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Rosalba Gomez	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Lic. Leydy Cardozo	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Sr. Esteban Gauto	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Abog. Roy Rodger Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Telef. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoria Forense	Telef. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Telef. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Z.	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
..... Lic. Shirley María Acuña Caballero Jefa Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles		 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas Director de Auditoria Forense
..... Abog. Roy Rodgers Canás Director General de Asuntos Jurídicos		